



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021  
**Restitución N° 2019-1218**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 35 c.p. y, por ser procedente se reconoce al abogado Michael Alexander Cortés Velásquez como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, advierte el despacho que no es procedente acceder a lo deprecado por el memorialista, atendiendo que el comitente deberá efectuar la comisión encargada. Máxime si se tiene de presente que la titular del despacho es considerada “*caso susceptible*” debido a la patología que padece.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 35 hoy  
17 DE AGOSTO 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario